PROC. ORDINARIO 2019-00457

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 23 de julio de 2021. En la fecha encontrándose debidamente ejecutoriado la providencia que ordenó practicar la correspondiente liquidación de costas y conforme a lo allí dispuesto, a continuación se procede a su práctica, según lo ordenado por el Señor Juez:

A CARGO DE PORVENIR S.A.

VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA:	*$1`000.000°° M/Cte*
VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA:	*$00°° M/Cte*
VALOR LOS GASTOS PROCESALES: Colilla envío citatorio (fl. 81 arch. 1 exp. dig)	*$9.500°° M/Cte*
Colilla envío aviso (fl. 109 archivo 1 exp. dig)	*$9.500°° M/Cte*

A CARGO DE COLPENSIONES

VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA:	*$500.000°° M/Cte*
VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA:	*$00°° M/Cte*
VALOR LOS GASTOS PROCESALES:	*$00°° M/Cte*

SIN MÁS QUE LIQUIDAR_____

EL VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ES: UN MILLON QUINIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS ($1`519.000°° M/Cte) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

DANNY JIMENEZ SUAREZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO – BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., a los ocho (8) día del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado **LE IMPARTE SU APROBACIÓN** de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P.

PERMANEZCA el proceso en secretaría por el término aducido en el art. 306 del C.G.P.

Cumplido el término anterior ARCHIVESE el expediente previas las desanotaciones de rigor.

Por secretaría y de solicitarse por las partes, expídanse copias de las piezas procesales pertinentes con constancia de ejecutoria y autenticidad, a costa del peticionario.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E.

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS

Firmado Por:

Rafael Camilo Mora Rojas
Juez Circuito

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DEL CIRCUITO
CONSTANCIA LIT. C) ART. 41 C.P.T. y S.S. y ART. 295 DEL C.G.P.
El presente auto se notifica a las partes por anotación en ***Estado No. 036 fijado el NUEVE (9) de SEPTIEMBRE del año DOS MIL VEINTIUNO (2021).***

DANNY JIMENEZ SUAREZ
SECRETARIO

JDH

Laboral 035
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc07c9216a035b58223fe84f5380096d2cbf8b57c8a455b705afc164d15b0d35**
Documento generado en 06/09/2021 11:01:41 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica